



CUT: 21027-2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 663 -2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 01 DIC. 2014

VISTO:

El expediente con Registro CUT N°21027-2014 de fecha 20.02.2014, seguido por la Municipalidad Distrital de Arma con RUC N°20207341241, sobre aprobación de estudios del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanayacu, Localidad de Villa de Arma, Distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica", tramitado en la Administración Local de Agua San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos; establece que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, así mismo, el artículo 34° de la Ley antes referida establece que "El uso de los recursos hídricos se encuentran condicionados a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional";

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prevé que para la aprobación de un estudio debe cumplir las condiciones indicadas en los literales a), b) y c) del propio numeral; así mismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico no tiene carácter exclusivo ni excluyente pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente conforme con las disposiciones de concurrencia establecida en el Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N°478-2012-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 20.11.2012, esta Dirección, autorizó a la Municipalidad Distrital de ARMA la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrícola para el proyecto denominado "Construcción y Mejoramiento del Canal de Riego Yanayacu – Huancacancha – Yargawasi y Buenos Aires", cuya fuente de agua proviene de la micro cuenca del río Arma, ubicadas en las Coordenadas UTM (WGS 84) 441,105mE – 8'549,873mN, ejecución de estudios que debía hacerlo en un plazo de doce (12) meses;

Que, con el expediente del visto, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Arma hace llegar a la Administración Local de Agua San Juan el estudio precedentemente referido solicitando su aprobación para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanayacu, Localidad de Villa de Arma, Distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica", ubicado en el distrito de Arma, provincia de



Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, adjuntando el referido proyecto y otras instrumentales que obran en fojas 02 a 61 de lo actuado;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por personal técnico de la Administración Local de Agua San Juan, habiéndose emitido el Informe Técnico N°007-2014-ANA-AAA.CH.CH-ALA.S.J-AT/ECC, de fecha 01.04.2014, concluyendo que el expediente cumple con los requisitos establecidos para la aprobación en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por la Resolución Jefatural N°579-2010-ANA, señalando además que no existe déficit del recurso hídrico durante la campaña agrícola; recomendándose se apruebe el estudio y se remita ante la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha para la prosecución del trámite;



Que, mediante Oficio N°430-2014-NA-AAA-CH.CH-ALA.S.J. recibido con fecha 03-04-2014, la Administración Local de Agua San Juan, remite el expediente para la prosecución del trámite, siendo evaluado por la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la que emite el Informe Técnico N°050-2014-ANA-AAA CH.CH-SDCPRH/CCTE de fecha 21.10.2014, concluyendo que:

- a) Se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el resolución Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA, (conforme al Formato Anexo 04-A de la Resolución Jefatural N°504-2012-ANA);
- b) La aprobación del presente Estudio no otorga al administrado el derecho de uso de agua, debiendo iniciar el trámite de autorización de ejecución de obra aguas; adjuntando la acreditación de la propiedad y/o posesión de los predios donde se utilizara las aguas, la Certificación Ambiental del proyecto emitido por la autoridad ambiental sectorial correspondiente y de ser el caso la implantación de la servidumbre en caso se requiera;
- c) El punto de captación se ubica en las Coordenadas UTM (WGS 84)441,144mE -8'549,871mN
- d) Recomendándose que se apruebe el estudio presentado por la Municipalidad Distrital de Arma;



Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, existe la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda para el proyecto para abastecer a los cultivos de un área total de 125 ha, (según estudio) hasta por un caudal 0.11m³/s; además cuenta con la opinión favorable emitida por la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; por lo que, deviene procedente aprobar el estudio materia de la presente;



Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y contando con el visto de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, de conformidad con el literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Estudio denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanayacu, Localidad de Villa de Arma, Distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica", presentado por la Municipalidad Distrital de Arma, de la provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Precisar que la presente Resolución no autoriza el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo la Municipalidad Distrital de Arma, solicitar la autorización de ejecución de obra y la Licencia de Uso de Agua Superficial respectiva.

ARTICULO 3°.- Establecer que el plazo de vigencia del estudio materia de aprobación por la presente Resolución es de dos (02) años, contados a partir de la notificación con la presente.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua San Juan la notificación a la Municipalidad Distrital de Arma, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHUA
ING. ROLANDO CECILIO ECCE HUAMANCHUMO
DIRECTOR

